

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 6 de agosto de 2021. A despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO

Sustanciador.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	ANTONIO MARÍA URIBE ARBOLEDA
Demandado	MARIA AUXILIO URIBE ARBOLEDA
Radicado	05001-40-03-010-2021-00736-00
Asunto	Inadmite demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por ANTONIO MARÍA URIBE ARBOLEDA, contra MARIA AUXILIO URIBE ARBOLEDA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

984482a0c6c8d88d9b87246d6f2f80a793cafe1956b7a5e2d8d7aa4a228b6da2

Documento generado en 23/08/2021 03:26:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>